

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2114/2023**

# CREA SISTEMA OFICIAL DE BIOSEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS PECUARIOS.

Santiago, 07/04/2023

#### **VISTOS:**

La Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N°19.473, que sustituye texto de la Ley N° 4.601, sobre caza ; el DFL RRA N°16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; la Ley N°19.162, que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne; la Ley N°20.380 sobre protección de animales; el Decreto N°5/1998 del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento de la ley de caza; el Decreto N°29/2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba reglamento sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales; el Decreto N°16/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos y anexos, entre ellos el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el Decreto N°66, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogancia de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones Exentas N°6.774/2015, que actualiza Programa Oficial de Trazabilidad Animal y N°3.571/2020, que aprueba Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; y las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE) y la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

# **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la autoridad encargada de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoosanitario del país.
- 2. Que, el DFL RRA-16, de sanidad y protección animal, dispone que es función del Servicio, velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la sanidad animal.
- 3. Que, de acuerdo a la Organización Mundial del Comercio (OMC), con el fin de promover el comercio de productos de origen, mandata a los países miembros a armonizar sus estándares nacionales en base a la Organización Internacional de Sanidad Animal (OMSA).
- 4. Que, de acuerdo con la OMSA, la bioseguridad se define como un conjunto de medidas físicas y de gestión diseñadas para reducir el riesgo de introducción, radicación y propagación de las enfermedades, infección o infestaciones hacía, desde y dentro de una población.
- 5. Que, el empleo de normas de bioseguridad ayuda a mantener el estado sanitario de los predios, mediante la prevención del ingreso y la diseminación de nuevas enfermedades que pueden ser introducidas y transmitidas de forma directa y/o indirecta. Siendo la forma directa por contacto entre animales, a través de la introducción de éstos y la forma indirecta a través de los vehículos; las personas; los equipos; el agua; los alimentos y el contacto con animales domésticos y silvestres ajenos al establecimiento.
- 6. Que, de acuerdo a FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la

Agricultura); la bioseguridad, abarca la inocuidad de los alimentos; las zoonosis; la introducción de plagas y enfermedades de los animales.

#### **RESUELVO:**

- 1. **CREASE el Sistema Oficial de Bioseguridad en Establecimientos Pecuarios**, el cual tendrá el carácter de obligatorio en las especies que el Servicio determine por resolución exenta fundada y que apruebe el respectivo Manual y/o Instructivo.
- 2. El Sistema Oficial de Bioseguridad en Establecimientos Pecuarios, deberá establecer un procedimiento general de bioseguridad en establecimientos pecuarios que deberá considerar, al menos, las siguientes condiciones:

## A. Objetivos:

- a) Proteger la salud de las poblaciones animales.
- b) Mantener e incrementar el estatus sanitario de los rebaños productivos y asegurar la calidad sanitaria de los productos derivados de estos sistemas.
- c) Disponer de una herramienta que permita la integración con el resto de los programas oficiales pecuarios para el análisis y gestión de los riesgos relevantes para la salud animal.
- d) Utilizar los análisis de riesgos para designar un conjunto de medidas físicas y de gestión diseñadas para reducir el riesgo de introducción, propagación o diseminación de las enfermedades, infecciones o infestaciones animales hacía, desde y dentro de una población animal.

# B. Alcance (Ámbito de aplicación):

Todo establecimiento pecuario que contenga animales de producción de la especie y/o rubro que el Servicio determine, a través del acto administrativo correspondiente.

# C. Responsabilidades del Sistema:

Sobre quién o quiénes deben dar cumplimiento a las medidas que se establezcan en términos de bioseguridad:

- a) El titular, tenedor o representante legal del o los establecimientos pecuarios.
- b) Profesionales, técnicos o encargados relacionados con el cuidado de los animales.
- c) Trabajadores relacionados con el cuidado de los animales.
- d) Transportistas de animales, alimentos e insumos.

### D. Contenido:

El procedimiento sobre medidas de bioseguridad, que se encontrará descrito en los manuales y/o instructivos por especie y/o rubro deberá contener, al menos, las siguientes determinaciones:

- a) Ubicación y sistema de aislamiento del predio.
- b) Control de ingreso y salida de vehículos, personas y animales al establecimiento.
- c) Condición de las Instalaciones y desinfección de las instalaciones.
- d) Control sanitario de agua y alimentos que consumen los animales.
- e) Bioexclusión.

# E. Plazo para su implementación:

Una vez que los manuales y/o instructivos de acuerdo a especie y/o rubro se encuentren vigentes, el SAG otorgará un plazo de al menos 1 año, para que los establecimientos

implementen las medidas de Bioseguridad que el SAG determine.

### F. Sobre la fiscalización:

El Servicio Agrícola y Ganadero fiscalizará el cumplimiento de las disposiciones de la presente resolución y los respectivos manuales de acuerdo a la legislación vigente.

3. La presente resolución, regirá a contar de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



# ANDREA COLLAO VELIZ DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

#### GMV/COV/MRR/VLAR/RRF/HAV/MVB

#### Distribución:

- Juan Cristian Andrade Fuentes Director Regional (S) Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Los Lagos
- Mei Siu Maggi Achu Directora Regional Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Atacama
- Maria Patricia Miranda Cerda Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Andrés Henriquez Lopez Director Regional (S) Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago Oficina Regional Metropolitana
- Carlos José Sarabia Saavedra Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Arica y Parinacota
- Juan Francisco Alvarez Carcamo Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Magallanes
- Juan Francisco Castillo Castillo Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Luis Fernando Pinochet Romero Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Maule
- Fernanda Orellana Silva Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Antofagasta
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios Oficina Regional Los Rios
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Biobío
- Jorge Rubén Mautz Vivanco Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional Coquimbo
- Hector Cuevas Gomez Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Aysen
- Pedro Berho Arteagoitia Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso Oficina Regional Valparaiso
- Gloria Isabel Cuevas Cerda Directora Regional (S) Región de Ñuble Oficina Regional Ñuble
- Sue Vera Cortez Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapaca
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA Encargada (S) Protección Pecuaria Región de Valparaíso Oficina

- Regional Valparaiso
- Maria Carolina Flores Chavez Enc. Regional Prot. Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca Encargado (S) Protección Pecuaria Región de O'Higgins Oficina Regional O'Higgins
- Andres Arbizu Calaf Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaría Oficina Regional Maule
- César Rodrigo Escobar Candia Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Rolando Sepúlveda Figueroa Encargado Regional de Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria -Oficina Regional Araucania
- Cristian Eduardo Toledo Hein Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios Oficina Regional Los Rios
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez Encargado Regional Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de Los Lagos Oficina Regional Los Lagos
- Nicolas Valdivieso Cariola Encargado Protección Pecuaria Región Aysén Oficina Regional Aysen
- Claudio Anselmo Pérez Zapata Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria Oficina Regional Arica y Parinacota
- Fernando Aguilar Ríos Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria Oficina Regional Tarapaca
- Sergio Gonzalo Estay Cerda Encargado Regional Pecuario Unidad Técnica Protección Pecuaria Oficina Regional Antofagasta
- Cristian Sabelle Ross Jefe Unidad de Protección Pecuaria Oficina Regional Coquimbo
- Juan Carlos Valencia Bustos Encargado Regional Pecuaria (S) Unidad Protección Pecuaria Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Javier Ignacio Capponi Pacheco Encargado Regional Unidad Protección Pecuaria Oficina Regional Nuble
- Cesar Muller Guerrero Encargado Regional Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena Oficina Regional Magallanes
- Hugo Alejandro Araya Veliz Jefe Departamento de Sanidad Animal Oficina Central
- Miguel Eduardo Peña Bizama Jefe Departamento de Estudios y Desarrollo Oficina Central
- Maria Alejandra Estrada Romero Encargada Sección de Salud de Animales de Compañía Oficina Central
- Patricia Andrea Ortíz Besoain Profesional Subdepartamento de Control Predial para Exportación -Oficina Central
- Luis Alberto Meza Basso Jefe Subdepartamento de Control Predial para Exportación Oficina Central
- Marcia Vega Babich Jefe (S) Subdepartamento de Epidemiología y Control de Enfermedades Oficina Central
- Marisol Raguel Paez Flores Coordinadora Unidad de Fiscalización Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes Nº 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=136331425&hash=84871